



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto : Decide admisión – Apelación sentencia
 Proceso : Acción Popular
 Accionante : Andrés F. Morales
 Coadyuvantes : Cotty Morales C. y otros
 Accionado : Audifarma SA
 Vinculados : Procuraduría General de la Nación y otros
 Procedencia : Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira
 Radicación : 66001-31-03-003-2016-00117-01 (1809)
 Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Cumplido el examen previo (Art.325, CGP), **se admite** la alzada, pero en el **efecto DEVOLUTIVO**, dado que la sentencia fue estimatoria y solo recurrió la coadyuvante Cotty Morales C. (Art.323, inciso 2º, CGP).

Están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso: **(i)** Hay legitimación porque discrepa de la condena en costas; **(ii)** La providencia es apelable (Arts.37, Ley 472, y 321, CGP); **(iii)** Fue interpuesto en tiempo (Ibidem, pdf No.45); y, **(iv)** Se atendió la carga procesal de precisar el reparo, conforme al artículo 322, CGP (Ib., pdf No.44).

Ejecutoriado este auto correrán en traslado cinco (5) días al apelante **para que sustente**; cumplida la carga, se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término para la réplica (Art.12, Ley 2213).

Finalmente, esta Sala en acatamiento del deber de denuncia (Art.38-25º, Ley 1952), ordena remitir copia de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda para que adelante investigación

disciplinaria frente la secretaria del juzgado de conocimiento por demorar, aproximadamente, **dos (2) años en enviar el expediente** a la oficina judicial (Ib., pdf Nos.45 y 60), dilación injustificada en el trámite prioritario de esta instancia. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2023.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 19-07-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81667b114ec6bc28ff6f27f2dd242e2f40ac318ad886e691a7c359a87283e0ae**

Documento generado en 18/07/2023 09:30:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>